

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON CÓDIGO QR



¿Qué es la Constancia de Situación fiscal?

Es un **documento que expide el Infonavit** sobre el cumplimiento del pago de aportaciones patronales y entero de descuentos, el cual requieren las empresas para poder participar en el proceso de contratación y/o licitación con este Instituto o con las dependencias de la Administración Pública Federal.

Este documento tiene una **vigencia de 30 días naturales**, a partir de la fecha de su emisión.

Incorporación del Código QR a la Constancia de Situación fiscal

Dentro de las **mejoras a los trámites y servicios que ofrece el Infonavit**, se ha incorporado a la Constancia de Situación Fiscal un código de barras bidimensional (QR), el cual facilita la autenticación de este documento, pues permite realizar la verificación de la información de forma inmediata, sin tener que realizar una validación de ésta ante el Instituto.



Para poder validar la constancia con Código QR

es necesario **tener un dispositivo móvil** (teléfono celular, tableta o computadora) con cámara integrada e instalar en él la aplicación que te permita escanear el código QR, para así verificar que los datos que arroja la lectura del código coincidan con la **información de tu constancia**:

- Número de oficio
- Fecha de emisión
- Razón social del patrón
- NRP/ RFC
- Estatus u opinión



Regístrate en el Portal Empresarial

y aprovecha la información y servicios que ponemos a tu disposición, para facilitar el cumplimiento de tus obligaciones fiscales en materia de vivienda.



Para **más información** ingresa a:
www.infonavit.org.mx > Patrones >
Resuelve tus trámites > Constancia de situación fiscal



Te invitamos a consultar nuestros
Webinars de Capacitación Empresarial:
www.infonavit.org.mx > Patrones > Videoteca



DICTAMEN INFONAVIT

Es el **documento elaborado por un contador público autorizado por el Instituto**, que contiene su **opinión respecto a la situación fiscal del patrón o empresario**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley del Infonavit.



Requisitos

Antes de presentar el Dictamen Infonavit, deberás entregar un aviso, de acuerdo con el periodo que necesites exponer:

- **Ejercicio inmediato anterior:** la presentación del aviso de dictamen deberá hacerse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de este periodo.
- **Ejercicios anteriores:** el aviso de dictamen podrá presentarse en cualquier fecha.

Tienes un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha del aviso, para presentar el Dictamen Infonavit. En caso de solicitar una prórroga, deberás respetar el tiempo señalado.



Beneficios

No ser sujeto de visitas domiciliarias

- Aplica por los ejercicios dictaminados.
- No aplica cuando exista denuncia específica de trabajadores.
- No aplica cuando el Infonavit, al revisar el dictamen, encuentre en su formulación irregularidades de tal naturaleza que lo obliguen a ejercer sus facultades de comprobación.

No recibir cédulas de determinación de diferencias

- Sólo aplica para el ejercicio dictaminado a partir de la fecha en que se presente el dictamen, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - Que los avisos de inscripción y las modificaciones salariales derivadas del dictamen sean presentados en los formatos autorizados para ello, y
 - Que las aportaciones o los descuentos a cargo del patrón, como resultado del dictamen, estén liquidados en su totalidad o que, en el caso de las aportaciones, haya optado por el pago en parcialidades con la garantía respectiva.

De acuerdo con los requisitos establecidos por el RIPAEDI,* para obtener los beneficios es necesaria la presentación del dictamen, ya que con el aviso no se obtiene ningún beneficio.

*Reglamento e Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Infonavit



Pago Oportuno

4.º Bimestre 2019

El periodo correspondiente al cuarto bimestre de 2019 es del **1 al 17 de septiembre.**



Septiembre

17

Fecha límite



Evita recargos, honorarios de notificación y sanciones.

[Consulta las fechas](#)